



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 18 de setiembre de 2023

VISTO

El Memorandum N° 306-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 18 de setiembre de 2023, dispone se proyecte el acto resolutivo de Encargatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) al C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ENCARGAR** al C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes-Gerente de Planificación y Presupuesto, la oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en adición de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** al C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes-Gerente de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados, para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE